

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, número 25, donde se admiten para su insercion, previa el permiso del Señor Gobernador de provincia, toda clase de comunicados y anuncios, á precios convencionales.



Publicase los Lunes, Miércoles y Viernes

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Seccion central. Elecciones de Diputados á Cortes. Negociado 2.º

Lista de los electores que emitieron sus votos para Diputados á Cortes por esta provincia en los dias 4 y 5 del actual.

DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA.

SECCION 1.ª—Santa María de Nieva.

Primer dia.

Table with 3 columns: Núms., NOMBRES., and VECINDADES. Lists names of electors and their respective neighborhoods.

Table with 3 columns: Núms., NOMBRES., and VECINDADES. Lists names of electors and their respective neighborhoods, continuing from the previous table.

- 105 D. Sebastian Lopez. Balisa.
- 104 Pedro Lopez. Idem.
- 105 Vicente Luengo. Idem.
- 106 Justo Rubio. Idem.
- 107 Frutos Martin. Idem.
- 108 Gregorio Llorente. Idem.
- 109 Andrés Martin. Aragoneses.
- 110 Manuel Gomez. Idem.
- 111 Felipe Bravo. Idem.
- 112 Joaquin de Frutos. Idem.
- 113 Frutos de Nicolás. Idem.
- 114 Tomás García. Idem.
- 115 Juan Manuel Lozano. Sangarcía.
- 116 Juan Marugan. Idem.
- 117 Jose Mateos. Idem.
- 118 Ramon Calvo. Idem.
- 119 Antonio Calvo. Idem.
- 120 Pablo Maruga. Idem.
- 121 Victor Martin. Idem.
- 122 Atanasio Muñoz. Oyuelos.
- 123 Plácido Sanz. Idem.
- 124 Santiago Yuste. Idem.
- 125 Gaspar Velasco. Idem.
- 126 Gregorio Muñoz. Idem.
- 127 Gregorio Ayuso. Aldeanueva.
- 128 Pedro Bartolomé. Idem.
- 129 Antonio Monjas. Oyuelos.

Sugeto que ha obtenido votos.

D. Juan Valero y Soto. 129

Santa María de Nieva 4 de Febrero de 1853.—El Presidente, Baltasar Lopez.—Secretario escrutador, Vicente de Santiago y Olasso.—Secretario escrutador, Cayetano Martin Agudo.—Secretario escrutador, Eladio del Pozo Garzon.—Secretario escrutador, José Barrio.

Segundo dia.

- 1 D. Vicente Tabanera. Sta. Maria de Nieva.
- 2 José Gonzalez Martin. Idem.
- 3 Vicente Santiago y Olasso. Idem.
- 4 José Barrio. Idem.
- 5 Baltasar Lopez. Idem.
- 6 Pedro Martin Galan. Idem.
- 7 Francisco Arévalo. Miguelañez.
- 8 Francisco Arrivas. Idem.
- 9 Diego de Pedro. Idem.
- 10 Cipriano García. Arnuña.
- 11 Ignacio Martin Guadaño. Sta. Maria de Nieva.
- 12 Pedro Hernandez. Tabladillo.
- 13 Pedro Llorente. Idem.
- 14 Marcos Rodado. Pinilla.
- 15 Isaac Arévalo. Nieva.
- 16 Pablo Ruiz. Sta. Maria de Nieva.
- 17 Dionisio Martin Merino. Idem.
- 18 José Esteban Rey. Idem.
- 19 Cipriano del Pozo. Paradinas.
- 20 Juan Palomo. Idem.

Sugeto que ha obtenido votos.

D. Juan Valero y Soto. 21

Santa María de Nieva 5 de Febrero de 1853.—El Presidente, Baltasar Lopez.—Secretario escrutador, José Barrio.—Secretario escrutador, Cayetano Martin Agudo.—Secretario escrutador, Vicente de Santiago y Olasso.—Secretario escrutador, Eladio del Pozo Garzon.

SECCION 2ª—Martin Muñoz de las Posadas.

Primer dia.

- 1 D. Anselmo Becerril. Villacastin.
- 2 Ramon Blanco. Idem.
- 3 Ildefonso Pivilla. Idem.
- 4 Pedro Rico Merino. Idem.
- 5 Pedro Coca. Idem.
- 6 Pedro Pablo Fernandez. Idem.
- 7 Bernardo Serrano. Idem.
- 8 Julian Rosendo. Idem.
- 9 Ildefonso Pajares. Idem.
- 10 Francisco Aparicio. Idem.
- 11 Manuel Jorge. Idem.

- 12 D. Nazario García. Villacastin.
- 13 Marcelino Bermejo. Idem.
- 14 Rufino Bachiller. Idem.
- 15 Eusebio María Molinero. Idem.
- 16 Ignacio Esteban. Rapariegos.
- 17 Juan Esteban. Idem.
- 18 Fernando Perez. Idem.
- 19 Juan Villagran. Idem.
- 20 Tomás Yagüe. Idem.
- 21 Patricio Martin. Idem.
- 22 Anastasio Valverde. Idem.
- 23 Leandro Rojero. Donhierro.
- 24 Alejo Gonzalez. Idem.
- 25 Santos Gutierrez. Idem.
- 26 Esteban Sastre. Idem.
- 27 Melquiades García. Idem.
- 28 Benito Barrero. Idem.
- 29 Sebastian de Blas. Idem.
- 30 Eulogio Hernandez. Montejo.
- 31 Julian Gonzalez. Idem.
- 32 Pedro Gonzalez. Idem.
- 33 Anacleto Casado. Idem.
- 34 Antonio Ramos. Idem.
- 35 Antonio Andrés. Idem.
- 36 Francisco Gonzalez. Idem.
- 37 Lorenzo Vinagrero. Idem.
- 38 Toribio Gonzalez. Idem.
- 39 Damian Sanz. Idem.
- 40 Ignacio Canto. Idem.
- 41 Miguel Herrero. Idem.
- 42 Miguel Hernandez. Idem.
- 43 Eleuterio Herrero. Codorniz.
- 44 Vicente Herrero. Idem.
- 45 Blas Villagran. Idem.
- 46 Rafael Canto. Idem.
- 47 Vicente García. Idem.
- 48 Nazario Sacristan. Idem.
- 49 Manuel Saez. Idem.
- 50 Cayetano García. Idem.
- 51 Félix Bercial. Idem.
- 52 Manuel Tinaquero. Idem.
- 53 Antonio Cristóbal. Idem.
- 54 Blas Arévalo. Labajos.
- 55 Mariano Valrriberas. Idem.
- 56 Gabriel Agaña. Idem.
- 57 Pedro Agaña. Idem.
- 58 Manuel Dominguez. Idem.
- 59 José Cristóbal. Idem.
- 60 Santos Carreño. San Cristóbal.
- 61 Melchor Rojero. Idem.
- 62 Pedro Escobar. Idem.
- 63 Pedro Cid. Idem.
- 64 Alonso Hernandez. Idem.
- 65 Francisco Ebrero. Idem.
- 66 Meliton Martin. Idem.
- 67 Gregorio Ebrero. Idem.
- 68 Eugenio Calvo. Idem.
- 69 Tomás Gallego. Idem.
- 70 Santiago Lumbreras. Martin Muñoz de la Dehesa.
- 71 Juan Esteban. Idem.
- 72 Casiano Gallego. Idem.
- 73 Juan de Dios Santos. Idem.
- 74 Celestino Canto. Idem.
- 75 Julian Arroyo. Montuengá.
- 76 Juan Saez. Idem.
- 77 José Canto. Idem.
- 78 Agustin Rueda. Idem.

Sugeto que ha obtenido votos.

D. Juan Valero y Soto. 78

Martin Muñoz de las Posadas 4 de Febrero de 1853.—El Presidente, Tomás Gomez.—Secretario escrutador, Julian Gonzalez.—Secretario escrutador, Eulogio Hernandez.—Secretario escrutador, Mariano Sanz.—Secretario escrutador, Fernando Perez.

Segundo dia.

- 1 D. Luis Gomez. Martin Muñoz de las Posadas.
- 2 Alejo Martinez. Idem.
- 3 José Caro. Idem.
- 4 Francisco Lázaro. Idem.
- 5 Faustino Peñon. Idem.
- 6 Juan Pio Caro. Idem.
- 7 Marcelo Feijóo. Idem.
- 8 Santos Amó. Idem.
- 9 Aureliano Chapado. Idem.
- 10 Victor Ortega. Idem.
- 11 Leonardo Soblechero. Tolocitio.
- 12 Venancio Calvo. Idem.
- 13 Simon Arroyo. Idem.

14	D. Mauricio Sanz.	Martin Muñoz de las Posadas.
15	Santiago Andrés.	Idem.
16	Antonio Alvarez.	Idem.
17	Tomás Gomez.	Idem.
18	Manuel de la Fuente.	Idem.
19	Mateo Muñoz.	Idem.
20	Tomás del Rey.	Juarros.
21	Benito Bernardos.	Idem.
22	Santos Renedo.	Idem.
23	Ignacio Jorge.	Idem.
24	Celestino Gonzalez.	Montejo
25	Miguel Gonzalez.	Idem.
26	Ramon Negro.	Idem.

Sujeto que ha obtenido votos.

D. Juan Valero y Soto 26

Martin Muñoz de las Posadas 5 de Febrero de 1853.—El Presidente, Tomás Gomez —Secretario escrutador, Mauricio Sanz —Secretario escrutador, Eulogio Hernandez —Secretario escrutador, Julian Gonzalez —Secretario escrutador, Fernando Perez.

Candidato que resulta con mayoría absoluta de votos en todo este distrito.

D. Juan Valero y Soto, por 254 votos.

Lo que se inserta en este periódico para su debida publicidad. Segovia 13 de Febrero de 1853.—Eugenio Reguera.

Dirección de Administración Cuentas municipales local.

Circular núm. 29.

Encargando á todos los Alcaldes de esta provincia recojan un ejemplar de los modelos de cuentas de fondos municipales.

Habiéndose recibido en este Gobierno de provincia nuevos ejemplares de los modelos para la redacción de cuentas de fondos municipales, impresos últimamente con las modificaciones introducidas por la superioridad en los circulados en el año de 1845; encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia deleguen persona de su confianza que recoja uno de dichos ejemplares para cada Ayuntamiento, por el cual deberá satisfacer en el acto seis reales por coste de impresión y papel. Segovia 10 de Febrero de 1853.—Eugenio Reguera

Dirección de ramos especiales. Negociado núm. 2.º

Se instruye causa militarmente en Valencia á Vicente Muedra, vecino de Gestalgar, por robo en despoblado; y siendo del mayor interés su captura, encargo á todos los funcionarios dependientes de este Gobierno de provincia, procedan á la busca y captura del espresado reo, cuyas señas se insertan á continuación, remitiéndole, caso de ser habido, á mi disposición. Segovia 12 de Febrero de 1853.—Eugenio Reguera.

Señas del sujeto.

Edad 24 años, estatura baja, delgado de cuerpo, pelo castaño claro, cara tirada, enjuta, nariz regular, delgada, barba poca, color sano.

Dirección de ramos especiales. Negociado núm. 2.º

En la mañana del día 24 de Enero último se fugó del dresidio del Canal de Isabel II, el cabo 2.º de vara de la 8.ª brigada, Santiago Bravo Palomero; y en su virtud encargo á

todos los funcionarios dependientes de este Gobierno de provincia, procedan á la busca y captura del espresado fugado, cuyas señas se insertan á continuación, remitiéndole, si fuere habido, á mi disposición. Segovia 12 de Febrero de 1853.—Eugenio Reguera.

Señas del fugado:

Hijo de Antonio y de Ruperta, natural y vecino de San Martin de Valde-Iglesias, casado, jorgalero, estatura 5 pies y una pulgada, edad 27 años, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color blanco, mellado de la mandíbula superior, su traje es chaqueta, pantalon y boina de paño pardo ó franciscano.

Dirección de ramos especiales. Negociado núm. 2.º

El Excmo. Sr. Capitan General de Castilla la nueva, con fecha 30 de Enero último, me remite copia de la sentencia dictada en Consejo de guerra contra los paisanos Casimiro y Justo Rodriguez, que es como sigue:

Sentencia.—Visto y examinado el proceso instruido por Don Antonio Gimeno, Teniente del primer tercio de la Guardia civil, contra los paisanos Casimiro y Justo Rodriguez, acusados de resistencia contra la Guardia civil del puesto de Valmojado, la mañana del 5 de Junio del año próximo pasado, en el portillo de Villamonta, jurisdicción de dicho pueblo, finalizados los trámites de instrucción, y hecha relación de todo al Consejo de guerra, celebrado en este día, y comparecido en él los reos, presidiéndole el Sr. D. Manuel Gomez de Barrera, Coronel de caballería y segundo gefe de este tercio, todo bien meditado y con vista de la conclusion fiscal y defensas de sus patronos, ha condenado el Consejo y condena por unanimidad á los referidos Casimiro y Justo Rodriguez, á la pena de 10 años de presidio cada uno, como pena inmediata á la que le impone la Real orden de 3 de Agosto de 1771, y con arreglo al art. 58. título 10, tratado 8.º de las Reales ordenanzas por las circunstancias especiales que concurrieron, y como pena extraordinaria. Madrid 8 de Enero de 1853.—Es copia.—El Brigadier, gefe de Estado mayor, Bartolomé Goryman.

Lo que se inserta en el presente Boletín, á fin de que dicho fallo sirva de escarmiento y aviso para que no se repitan tales delitos. Segovia 11 de Febrero de 1853.—Eugenio Reguera.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Segovia.

Debiendo aumentarse la fuerza de este cuerpo, tanto de infantería como de caballería en esta provincia; se hace saber que se admitirán con dicho objeto á los individuos licenciados del ejército que deseen ingresar en él voluntariamente, para lo cual han de reunir las circunstancias siguientes:

- 1.ª Ser mayor de 24 años y menos de 45.
- 2.ª Tener 5 pies, 2 pulgadas y media de estatura para caballería, y 5 pies 2 pulgadas para infantería.
- 3.ª Saber leer y escribir.
- 4.ª Haber obtenido buena y honorífica licencia, habiendo servido en el ejército, permanente al menos cuatro años, ó un tiempo equivalente en la reserva.
- 5.ª Justificar en debida forma su excelente conducta y aptitud por medio de atestado de sus gefes, si proceden de los cuerpos, y del Alcalde y párroco de su domicilio, si proceden de licenciados.
- 6.ª No haber sido procesados criminalmente.

Los que aspiren al referido ingreso, formarán la instancia acompañando á ella su licencia original que hubiesen obtenido, uniendo á la misma los documentos que acrediten las anteriores prevenciones, los que presentarán en esta Comandancia para darlos el curso correspondiente. Segovia 12 de Febrero de 1853.—El Comandante, Tomas Iglesias.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.
 Estando vacante la plaza de Guarda peon caminero del Salon y Camino nuevo, dotada con cinco reales diarios, se recibirán solicitudes en la Secretaría por término de un mes, contado desde este dia, para su provision cuando acuerde el Ayuntamiento; previniendo que ademas de los requisitos de honradez, capacidad y buena salud, el que fuere nombrado no podrá emplearse en mas ocupacion que atender al cumplimiento de su destino. Segovia 10 de Febrero de 1853.—El Alcalde, Valentin Barbero.

Estando vacantes las dos plazas de oficiales de cuchillo del matadero, se recibirán solicitudes en la Secretaría por término de un mes, contado desde este dia, para su provision cuando acuerde el Ayuntamiento; previniendo que ademas de los requisitos de honradez, capacidad y buena salud, los que fueren nombrados no podrán emplearse en mas ocupacion que atender al cumplimiento de su destino, dotado uno en diez, y otro en ocho reales diarios. Segovia 10 de Febrero de 1853.—El Alcalde, Valentin Barbero.

Estando vacante la plaza de Guarda del distrito de San Juan en Pinares llanos, ademas de las solicitudes presentadas, se recibirán memoriales en la Secretaría por término de un mes, contado desde este dia, para su provision cuando acuerde el Ayuntamiento; previniendo que ademas de los requisitos de honradez, capacidad y buena salud, el que fuere nombrado no podrá emplearse en mas ocupacion que atender al cumplimiento de su destino, dotado en cuatro reales diarios. Segovia 10 de Febrero de 1853.—El Alcalde, Valentin Barbero.

Alcaldia de Olombrada.
 Habiendo de procederse por este Ayuntamiento á la reparacion de una de sus fuentes, pilon y lavadero para que se halla autorizado por el Sr. Gobernador, y debiendo de procederse á la subasta de dicha obra, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma corporacion, se publica este anuncio para que si alguna persona quisiere interesarse en dicha subasta, acuda en el dia 13 del próximo mes de Marzo y hora de las 10 á 11 á la casa de Ayuntamiento del mismo, en donde se verificará dicho remate, y estará de manifiesto el pliego de condiciones, bajo las que se ha de practicar la obra. Olombrada 28 de Enero de 1853.—Pablo Cuesta.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Devocionarios y Semanas Santas.

En la libreria de los Sobrinos de Espino-

sa, Plaza Mayor, se halla un gran surtido de todas clases y tamaños, encuadernados en pasta, taflete y terciopelo, desde el infimo precio de 3 rs. á 80 cada ejemplar.

LIBROS PARROQUIALES,

para registros de bautizados, matrimonios y defunciones.

En la libreria de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, se hallarán de todos tamaños, rayados y encuadernados con perfeccion, y se darán á precios sumamente arreglados.

Tambien hay registros civiles para los Ayuntamientos.

Gramática castellana de Eguilaz, aprobada en 1.^a línea para la enseñanza en las Escuelas de Instruccion primaria del Reino.

Se vende á 2 rs. ejemplar en la libreria de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor.

Compendio del nuevo sistema métrico-decimal de pesas, medidas y monedas, con tablas comparativas entre las antiguas y modernas, escrito por D. Ruperto Fernandez de las Cuevas.

Desde que apareció la ley de 19 de Julio de 1849 sobre el nuevo sistema de pesas, medidas y monedas, son muchas la obras que han visto la luz pública, destinadas á esclarecerla. La demasiada estension de unas; la oscuridad y confusion que para inteligencias no versadas en el asunto reinaba en otras, y sobre todo el precio de ellas, que aunque módico en la apariencia, era muy subido, considerada la pobreza del público en general á quien debian ir encaminadas, hacian desear de dia en dia la aparicion de un compendio del sistema métrico-decimal, que á su sencillez en el plan y claridad en la espresion, reuniese tanta mas doctrina que aquellos envuelven y la mayor economia, posible en su precio. Intérpetres nosotros de ese deseo hemos tomado la pluma, y en verdad podemos asegurar al público que no hemos escaseado ni nuestra voluntad ni nuestros esfuerzos para satisfacerlo cumplidamente.

Se vende á 3 rs. en la libreria de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor.

Precios corrientes en la segunda quincena de Enero último.

PUEBLOS.	TRIGO.	CENTENO.	CEBADA.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.
Cuellar.....	20	11	12	60	26	70	15
Santa María de Nieva.....	22	12	13	70	24	54	16
Riaza.....	22	12	14	45	20	66	12
Sepúlveda.....	20	12	12	53	23	61	13
Segovia.....	21	14	13	56	26	57	29

Segovia 14 de Febrero de 1853.—Eugenio Reguera